



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 018-2021-MPU-GM

Contamana, 19 Febrero de 2021.

VISTO

La Carta N° 061-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 18 de Febrero de 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe Legal N° 025-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 19 de Febrero de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, referente a la Solicitud de Aprobación Ampliación de Plazo N° 01 mediante Acto Resolutivo de la Obra: "REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE MALECON VARGAS GUERRA ENTRE LA CALLE BUENAVENTURA MARQUEZ- CALLE SAMUEL BARSATH Y AV. PETROPERU ENTRE LA CALLE PRIMAVERA- CALLE ALFONSO UGARTE, EN LA CIUDAD DE CONTAMANA- DISTRITO DE CONTAMANA- PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO".

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con fecha 24/07/20, se suscribió el **Contrato de Ejecución de Obra N° 039-2020-MPU-GM** celebrado entre la Municipalidad Provincial de Ucayali y la contratista "CONSORCIO CONTAMANA" para ejecutar la Obra: "REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE MALECON VARGAS GUERRA ENTRE LA CALLE BUENAVENTURA MARQUEZ- CALLE SAMUEL BARSATH Y AV. PETROPERU ENTRE LA CALLE PRIMAVERA- CALLE ALFONSO UGARTE, EN LA CIUDAD DE CONTAMANA- DISTRITO DE CONTAMANA- PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO", en el monto de S/. 1'998,713.80 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO SETECIENTOS TRECE CON 80/100 SOLES), sin IGV, bajo la Modalidad POR CONTRATA Sistema A PRECIOS UNITARIOS. Siendo el plazo contractual de Ciento Ochenta (180) días calendario, iniciándose la ejecución de obra el 25/08/20; y culminación de la obra 20/02/21.

Que, con Carta N° 005-2021-CC del 19/01/21, el Representante de la empresa "CONSORCIO CONTAMANA", e anexa el Informe N° 001/2021-CC-WLDM-RES, del 18/01/21, el Residente de Obra, solicita a la Entidad por intermedio de la Supervisión la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por treinta (30) días calendario, por la causal prevista en los Artículos 197 y 198, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones D.L. N° 1341 y D.L. N° 1444 y Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, (Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista), sustenta su pedido



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 018-2021-MPU-GM

Contamana, 19 Febrero de 2021.

originado en la anotación de los Asientos N° 023, 029, 031, 039, 043, 047, 051, 053, 067, 073, 075, 078, 084, 088, 100, 102, 104, 106, 108, 110, 112, 114, 116, 118, 120, 126, 128, 130 y 132, anotado por el Residente de Obra en el Cuaderno de Obra, precisando que en las anotaciones indicadas, se han presentado precipitaciones pluviales y que en estas condiciones ha sido imposible continuar los trabajos que se venían ejecutando como en trabajos preliminares y su predecesora trazo, nivel y replanteo en obras de drenaje, base granular y su predecesora base granular e=.20 m (conformación 80% hormigón +20% tierra roja), obras de concreto armado en losa de pavimento de concreto y su predecesora concreto f'c=245 kg/cm² - pavimentos y encofrado y desencofrado en losas de concreto (inc. tecknoport e=1" a=0.20 mts) y obras de drenaje (canaletas pluviales) movimiento de tierra y su predecesora excavación de zanja manual, relleno compactado con material de préstamo (material ligante) y nivelación manual en zanja y obras de concreto armado - canaletas rectangulares y su predecesora acero fy=4200 kg/cm², partidas que han sido afectadas por encontrarse en la ruta crítica de la obra según el Diagrama de Gantt vigente a la fecha de la causal, cuantificando en treinta (30) días calendarios, presenta como sustento copias xerográficas del Cuaderno de Obra, Diagrama Gantt, Panel Fotográfico y copia del Reporte Pluviométrico, solicitando su aprobación, finalmente señalando como la nueva fecha de culminación de la obra el 22/03/21.

Que, con **Carta N° 001-2021-JLARH** del 21/01/21, el Consultor José Luis Alejandro Rebaza Huerto, acompaña el **Informe N° 001-2021-JEFE SUPERVISION/LDTH**, de fecha 21 de enero de 2021, el Jefe de Supervisión, luego de la revisión de la solicitud de la Ampliación N° 01, emite su opinión técnica precisando que habiéndose registrado las ocurrencias en el cuaderno de obra en los Asientos N° 023, 029, 031, 039, 043, 047, 051, 053, 067, 073, 075, 078, 084, 088, 100, 102, 104, 106, 108, 110, 112, 114, 116, 118, 120, 126, 128, 130 y 132 del Residente de Obra y siendo corroborado por el Supervisor en sus asientos N° 030, 032, 040, 044, 048, 052, 054, 068, 074, 077, 079, 085, 089, 101, 103, 105, 107, 109, 111, 113, 115, 117, 119, 121, 127, 129, 131 y 133, concordada con el calendario de Avance Físico de Obra vigente (Diagrama Gantt) vigente; las partidas de la ruta crítica que han sido afectadas (*según Cuadro Excel N° 01*) e Informe Pluviométrico SENAMHI – SEDE Ciudad Contamana. Añade además que la no ejecución de las partidas críticas afectadas son: trabajos preliminares y su predecesora trazo, nivel y replanteo en obras de drenaje, base granular y su predecesora base granular e=.20 m (conformación 80% hormigón +20% tierra roja), obras de concreto armado en losa de pavimento de concreto y su predecesora concreto f'c=245 kg/cm² - pavimentos y encofrado y desencofrado en losas de concreto (inc. tecknoport e=1" a=0.20 mts) y obras de drenaje (canaletas pluviales) movimiento de tierra y su predecesora excavación de zanja manual, relleno compactado con material de préstamo (material ligante) y nivelación manual en zanja y obras de concreto armado - canaletas rectangulares y su predecesora acero fy=4200 kg/cm², que son parte de la ruta crítica.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 018-2021-MPU-GM

Contamana, 19 Febrero de 2021.

Consecuentemente y al mérito de los antecedentes, la Supervisión concluye y recomienda conceder **veinticinco (25) días calendarios**, la que se encuentra debidamente cuantificado; *siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 17/03/21*, para la culminación de la obra y cumplimiento de metas del contrato, conforme al Calendario de Avance Físico de Obra vigente (DIAGRAMA GANTT PERT-CPM)

Que, con **Informe Técnico N° 001-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GBG**, de fecha 02 de febrero de 2021, el Sub Gerente de Estudios y Obras – GIDUR, informa en atención a los actuados de la contratista y supervisión, tiene como causal la afectación y paralización de la obra causada por las lluvias y la saturación del área en construcción y zona de desplazamiento ha cambiado las condiciones de trabajo, pues la ruta crítica se ve afectado al no poder continuar con las apartidas programadas, el cual están sustentadas y de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concluye PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE MALECON VARGAS GUERRA ENTRE LA CALLE BUENAVENTURA MARQUEZ- CALLE SAMUEL BARSATH Y AV. PETROPERU ENTRE LA CALLE PRIMAVERA- CALLE ALFONSO UGARTE, EN LA CIUDAD DE CONTAMANA- DISTRITO DE CONTAMANA- PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO", por un plazo de **Veinticinco (25) días calendarios**, teniendo como *nueva fecha de término reprogramado el día 17/03/21* y recomienda se apruebe mediante acto resolutorio y se derive a las áreas correspondientes.

Que, con **Carta N° 051-2021-MPU-A-GM-GIDUR**, con fecha 05 de Febrero de 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la APROBACIÓN de la Ampliación de Plazo N° 01, mediante Acto Resolutorio a la Gerencia Municipal; la **Carta N° 061-2021-MPU-A-GM-GIDUR**, de fecha 18 de Febrero de 2021, donde anexa el documento complementario (Acta de Renuncia de Gastos Generales); para Aprobación de Ampliación de plazo N° 01 de la ejecución de la Obra: "REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE MALECON VARGAS GUERRA ENTRE LA CALLE BUENAVENTURA MARQUEZ- CALLE SAMUEL BARSATH Y AV. PETROPERU ENTRE LA CALLE PRIMAVERA- CALLE ALFONSO UGARTE, EN LA CIUDAD DE CONTAMANA- DISTRITO DE CONTAMANA- PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO", en atención a los actuados precedentes mencionadas líneas arriba.

Que, con **Proveído 904** de fecha 19 de febrero de 2021, la Gerencia Municipal, remite los actuados a Asesoría Legal para que proyecte la Resolución que corresponda.


Que, con **Informe Legal N° 025-2021-MPU-A-GM-OAL**, de la revisión y análisis, emite opinión legal declarando PROCEDENTE la solicitud de Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01, por **veinticinco (25) días calendarios**, en amparo al Artículo 197°, numeral 198.1 del Artículo 198° y el




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 018-2021-MPU-GM


Contamana, 19 Febrero de 2021.




numeral 199.5 del artículo 199° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Decreto Supremo N° 194-2020-PCM, "Decreto Supremo que restringe el tránsito de vehículos particulares los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2020; así como, el día 01 de enero de 2021 y declara feriado no laborable el día 24 de diciembre de 2020", ante ello se constata y/o adjunta en autos el documento en copia xerográfica simple, siendo de verosimilitud de la causal invocada (hecho fortuito) situación que hace viable su admisibilidad y/o procedencia de la solicitud requerida.



Que, el **Artículo 17° de Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444**, sobre Eficacia anticipada del acto administrativo inciso 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".



Que, el **Artículo 198° Procedimiento de Ampliación de Plazo**. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF señala lo siguiente 198.1. *Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.(sic...).*



Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y a lo dispuesto por el Reglamento de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 018-2021-MPU-GM

Contamana, 19 Febrero de 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Solicitud de la Ampliación de Plazo N° 01, por VEINTICINCO (25) días calendarios solicitado por el representante de la empresa Contratista CONSORCIO CONTAMANA, ejecutor de la Obra: "REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE MALECÓN VARGAS GUERRA ENTRE LA CALLE BUENAVENTURA MARQUEZ- CALLE SAMUEL BARSATH Y AV. PETROPERU ENTRE LA CALLE PRIMAVERA- CALLE ALFONSO UGARTE, EN LA CIUDAD DE CONTAMANA- DISTRITO DE CONTAMANA- PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO", conforme a las consideraciones expuestas; sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, ratificándose *la nueva fecha de culminación de la obra el 17/03/21.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás áreas involucradas, en lo que le corresponde el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente resolución a las gerencias, sub gerencias y jefaturas competentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
CDZWS
CPCC. Carlos David Zegarra Seminario
GERENTE MUNICIPAL

- Distribución
GM
GPPyO
GAF
OAL
GIDUR